



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 02 de Setiembre del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000146-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000063-2022/OIR/RENIEC (25AGO2022) emitida por la Oficina de Integridad y Riesgos, los Memorandos N° 000423-2022/OPP/RENIEC (24AGO2022) y N° 000433-2022/OPP/RENIEC (26AGO2022) emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000065-2022/OPP/UPE/RENIEC (24AGO2022) de la Unidad de Planificación y Estadística de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000119-2022/OPP/URM/RENIEC (25AGO2022) de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000715-2022/OAJ/RENIEC (01SET2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual renueva el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias y a través de sus lineamientos generales y específicos orienta las acciones y estrategias que despliega el Estado a través del instrumento de gestión que configura el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como aquellos planes o instrumentos de gestión conexos a la política nacional;

Que a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

vaOH6mriF1



Que la Única Disposición Complementaria Transitoria, del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, dispone la vigencia del Modelo de Integridad, instrumento previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, para las entidades del sector público, hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; este instrumento facilita a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción; y, cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción;

Que a través del Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, la cual establece como uno de los ejes prioritarios de dicha Política General, el fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo;

Que la Oficina de Integridad y Riesgos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), en su calidad de órgano de asesoramiento de la Alta Dirección, encargada del planeamiento, programación, ejecución y supervisión de las políticas, planes y estrategias en materia de integridad, ética pública y lucha contra la corrupción de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, a través de los documentos de vistos, propone y solicita la aprobación de la Política de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del RENIEC;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre la base de lo señalado por la Unidad de Racionalización y Modernización a su cargo, a través de los documentos de vistos ha emitido opinión favorable respecto a la aprobación de la Política de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del RENIEC, señalando que la misma se encuentra alineada a las políticas de estado de gobierno emitidas sobre la materia;

Que asimismo, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la emisión de la resolución que apruebe la Política de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del RENIEC;

Que en el numeral 1 y 2 del artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, se dispone que, sin perjuicio de lo establecido en su artículo 4, se deben publicar obligatoriamente otras disposiciones legales tales como resoluciones administrativas o similares de interés general y de observancia obligatoria cuando su contenido proporcione información relevante y sea de interés para los usuarios de los servicios que presta la Administración Pública y cuando su difusión permita establecer mecanismos de transparencia en la gestión pública, así como control y participación ciudadana; y,

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 000145-2022/JNAC/RENIEC (01SET2022), se encarga con retención de su cargo, a la señora Gabriela Bertha Herrera Tan, Secretaria General, las funciones del cargo de Jefa Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, el día 02 de setiembre de 2022;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **vaOH6mriF1**



Estando a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Política de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que los órganos y unidades orgánicas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, según su ámbito y competencia, son responsables de comunicar y difundir entre el personal a su cargo, la Política de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del RENIEC, aprobada en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano, y a su vez en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.reniec.gob.pe) y en la Intranet institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GABRIELA BERTHA HERRERA TAN
Jefa Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – RENIEC

GHT/TNR/mallz

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **vaOH6mriF1**



ANEXO

“POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL RENIEC”

“El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, tiene el propósito de establecer un conjunto de acciones preventivas orientadas a luchar contra la corrupción con el objetivo de fortalecer la confianza de los ciudadanos y los servidores civiles de la Entidad, manifestando su rechazo absoluto a todo acto de corrupción y estableciendo las sanciones que correspondan dentro del marco legal, así mismo declara su compromiso en el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. En ese sentido, la presente Política constituye el marco de referencia para la aplicación del modelo de Integridad Pública en la Entidad, comprometiéndose en implementar las siguientes disposiciones:

1. Establecer reglas y principios de comportamiento que orienten un actuar íntegro y con valores por parte de funcionarios y servidores de la Entidad.
2. Implementar lineamientos para identificar y mitigar situaciones indebidas que puedan estar influenciadas por un interés o beneficio secundario, fomentando la transparencia en los procesos de la Entidad.
3. Incorporar mecanismos de revisión e investigación previa antes de tomar decisiones sobre acciones que involucren la actuación de la Entidad.
4. Desarrollar acciones orientadas a incentivar a los servidores civiles en promover valores, principios y normas de la función pública destinado a fortalecer la cultura de integridad y ética.
5. Aplicar los procedimientos de selección y contratación de personal para que estos cumplan con los criterios de meritocracia e integridad.
6. Generar una cultura de valores y ética pública para guiar a nuestros funcionarios y servidores hacia el logro de objetivos comunes, promoviendo una cultura de integridad en la Entidad.
7. Ejecutar acciones destinadas a fortalecer la capacidad preventiva de la Entidad para enfrentar actos de corrupción.

Su alcance incluye todos los procesos de la Entidad los cuales contribuyen al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales, siendo de aplicación tanto a los servidores civiles, así como a las demás partes interesadas en su relación con el RENIEC”.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

vaOH6mriF1